



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°005-2025-CM/MDEP

Estique Pampa, 27 de enero del 2025

VISTOS:

En Sesión de Concejo Ordinaria N°02 de fecha 27 de enero del 2025, del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa, Acta de Conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, informe N°009-2025-JDYB-GSSCDE-MDEP/T de fecha 22 de enero del 2025 emitido por Gerencia de Servicios Sociales, Comunales y Desarrollo Económico, informe N°012-2025-GJSG-GAL-MDEP-T de fecha 22 de enero del 2025 emitido por Gerencia de Asesoría Legal.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente",

Que, según el Principio de Legalidad previsto en el numeral 1.1. del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"; siendo así, la actuación de la Autoridad Administrativa debe ceñirse dentro de los márgenes que establece la normativa nacional vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances. Es por ello, que el Principio de Legalidad busca que la Administración Pública respete y cumpla las normas legales al momento de ser aplicadas en los casos materia de su competencia.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)".

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)".

Que artículo 84° numeral 2.3. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 que es función de la municipalidad distrital organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local.

Que, mediante Ley N°24059 se creó el Programa del Vaso de Leche. Que la Ley N°27470, Ley que establece normas complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche tiene por objeto establecer normas complementarias sobre organización, administración de recursos y ejecución del Programa del Vaso de Leche que tienen a su cargo los gobiernos locales.

Que, mediante Ley N° 31554-Ley que modifica la Ley N°27470, Ley que establece normas complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, señalando que la presente tiene por objeto establecer normas complementarias sobre la organización, administración y ejecución de los recursos del Programa del Vaso de Leche que tienen a su cargo los gobiernos locales, además de contribuir a elevar el estado nutricional de sus beneficiarios, en concordancia con la directiva que establece los valores nutricionales mínimos establecidos por el Instituto Nacional de Salud y aprobados por el Ministerio de Salud.

Que, mediante informe N°009-2025-JDYB-GSSCDE-MDEP/T de fecha 22 de enero del 2025 emitido por el Gerente de Servicios Sociales, Comunales y Desarrollo Económico, quien señala que en cumplimiento del art. 2 de la Ley N°27470 "Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa Vaso de Leche", el cual menciona que: "Se conforma un Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con Acuerdo de Concejo Municipal". Asimismo, indica que, en fecha 22 de enero se llevó a cabo una reunión para la conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, por lo que se adjunta el "Acta (22/01)". Solicitando aprobación de la conformación del comité mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo de Concejo Municipal, en cumplimiento de la ley en mención.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°005-2025-CM/MDEP

Que, mediante informe N°012-2025-GJSG-GAL-MDEP-T de fecha 22 de enero del 2025 emitido por Gerencia de Asesoría Legal, emite opinión favorable a la conformación del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, recomendando remitir la documentación a Secretaría General, a fin que sea elevado a sesión de Concejo Municipal.

Que en sesión de Concejo realizada el 27 de enero del presente, se sustenta y revisa la documentación concerniente, por lo que, en **Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°002-2025-MDEP**, de fecha 27 de enero del 2025, se detalla la realización de la sesión ordinaria, y estando a lo expuesto y con el voto por **UNANIMIDAD**, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme se dispone el artículo 9°, atribuciones del Concejo Municipal, de la **Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, se acuerda lo siguiente:

ACUERDO:

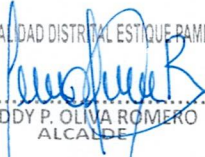
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE, quedando integrado de la siguiente manera:

Presidente: Sr. Freddy Patricio Oliva Romero
Secretario : Bach. Jaime Daniel Yana Bernabé
Miembro 1 : Lic. Claudia Noemi Coaguila Cerezo – Puesto de Salud Estique Pampa
Miembro 2 : Sra. Paulina Pari Mamani
Miembro 3 : Sra. Marta Adolia Tuco Mamani
Miembro 4 : Sra. Carmen Rosa Flores Pérez

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO toda disposición que contradiga el presente acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa, para su conocimiento y realización de trámites y/o fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ESTIQUE PAMPA

FREDDY P. OLIVA ROMERO
ALCALDE